



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 252904003002-2021-00253 00

Tipo de Proceso: Ejecutivo

Instancia: Única

Vista la solicitud que antecede, y de conformidad con lo señalado en el art. 599 del C.G.P., el despacho

DECRETA:

1. El embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes y ahorros, que posea el demandado en el establecimiento bancario BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Límitese la medida hasta la suma de \$26.000.000.

Líbrese el oficio a la entidad bancaria, a fin de que retenga los dineros y los ponga a disposición de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad, haciéndole las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ